

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JURISDICCIONAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO SÉPTIMO ADMINISTRATIVO ORAL DE MEDELLÍN

Medellín, Nueve (9) de Septiembre de dos mil trece (2013)

Radicado	050013333 007 2012 00209 00
Actor	SEBASTIAN PELAEZ GIL
Accionado	MUNICIPIO DE BELLO- SECRETARÍA DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE Y OTRO
Medio de Control	Popular
Asunto	Ordena requerir

A través de escrito radicado el pasado 4 de septiembre de 2013 (folios 105 y 106), el municipio de Bello a través de su Secretaría de Transito y Transporte, dio respuesta a las prueba decretadas mediante auto que abrió a pruebas el proceso de la referencia y auto que adicionó dicho decreto.

Pese a ello, analizado el contenido de dicha respuesta, se observa que a la misma no se anexó copia del certificado de libertad y tradición del bien, tal como se solicitó por el Despacho, aún cuando en el memorial radicado se anuncia como anexo. En consecuencia, considera necesario el Despacho requerir a dicha entidad, para que en un término máximo de **TRES (3) DÍAS**, complemente la respuesta suministrada allegando el mencionado documento o bien, tal como se solicitó, certifique quién es el propietario del bien.

Por Secretaría líbrese el oficio correspondiente.

NOTIFÍQUESE

BEATRIZ STELLA GAVIRIA CARDONA
Juez.